

señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

RAD: 50001310300220170030400

Demandante: Condominio Barú S.A.S

Demandado: Alejandro Manuel Díaz y Otros y Otros

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA.

NIDIA ROCIO COLMENARES GUERRERO, mayor de edad, vecina y domiciliado en la ciudad de Villavicencio identificado con la C.C. 1.118.533.723 De Yopal portadora de la T.P. 170140 del C.S.J., apoderada ad-litem de los herederos indeterminados del causante Gabriel Enrique Monras, en el proceso de la referencia dentro del término legal, me permito dar contestación a la demanda en los siguientes términos:

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que pruebe el demandante

AL SEGUNDO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que pruebe el demandante,

AL TERCERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que pruebe el demandante,

AL CUARTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que pruebe el demandante.

AL QUINTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que pruebe el demandante,

AL SEXTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que pruebe el demandante,

AL SEPTIMO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que pruebe el demandante,

AL OCTAVO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que pruebe el demandante,

AL NOVENO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que pruebe el demandante,

AL DECIMO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que pruebe el demandante,

AL DECIMO PRIMERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que pruebe el demandante,

AL DECIMO SEGUNDO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que prueba el demandante,

AL DECIMO TERCERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que prueba el demandante,

AL DECIMO CUARTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que prueba el demandante,

AL DECIMO QUINTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que prueba el demandante,

AL DECIMO SEXTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que prueba el demandante,

AL DECIMO SEPTIMO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que prueba el demandante,

AL DECIMO OCTAVO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que prueba el demandante,

AL DECIMO NOVENO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que prueba el demandante,

AL VIGNESIMO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que prueba el demandante,

AL VIGESIMO PRIMERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que prueba el demandante,

AL VIGESIMO SEGUNDO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que prueba el demandante,

AL VIGESIMO TERCERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que prueba el demandante,

AL VIGESIMO CUARTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que prueba el demandante,

AL VIGESIMO QUINTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que prueba el demandante,

AL VIGESIMO SEXTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que prueba el demandante,

AL VIGESIMO SEPTIMO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que prueba el demandante,

AL VIGESIMO OCTAVO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que prueba el demandante,

AL VIGESIMO NOVENO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que prueba el demandante,

AL TRIGESIMO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que prueba el demandante,

A LAS PRETENSIONES

PRIMERA: Me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

SEGUNDA: Me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

TERCERA: Me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

CUARTA: Me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

EXCEPCIONES

1. EXCEPCION GENERICA: CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 281 DEL C.G.P.

Solicito señor Juez; que oficiosamente en la sentencia reconozca y declare probada la excepción cualquier otra innominada que se demuestre en el curso del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho art. 762. Del Código Civil Colombiano; y la ley 791 de 2002.

PRUEBAS

Solicito señor Juez, se decreten, practiquen y tengan como pruebas las allegadas con la demanda

NOTIFICACIONES

La parte demandante en la dirección que obra en el libelo de la demanda.

La demandada recibirá notificaciones en la dirección indicada en la demanda.

La suscrita en la calle 38 No. 31-58, oficina 908, Edificio Centro Bancario, Centro Villavicencio-Meta, tel. 3143325706 y en la Secretaria del Juzgado. Email: nicol-425@hotmail.com.

Del Señor Juez,

Atentamente.



NIDIA ROCIO COLMENARES GUERRERO
C.C 1.118.533.723 DE YOPAL
T.P. 170140 DEL C.S.J

NIDIA ROCIO COLMENARES GUERRERO
Abogada especializada
Universidad Nacional

Calle 38 N° 31-58 Of 406 Edificio Centro Bancario y Comercial
Email: nicol-425@hotmail.com
Villavicencio- Meta

CONTESTACION DE DEMANDA RAD:50001310300220170030400

nidia rocio colmenares <nicol-425@hotmail.com>

Mié 10/11/2021 10:56 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

señor**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO****RAD: 50001310300220170030400****Demandante: Condominio Barú S.A.S****Demandado: Alejandro Manuel Díaz y Otros y Otros****ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA.**

NIDIA ROCIO COLMENARES GUERRERO, mayor de edad, vecina y domiciliado en la ciudad de Villavicencio identificado con la C.C. 1.118.533.723 De Yopal portadora de la T.P. 170140 del C.S.J., apoderada ad-litem de los herederos indeterminados del causante **Gabriel Enrique Monras**, en el proceso de la referencia dentro del término legal, me permito dar contestación a la demanda en los siguientes términos:

Cordialmente

NIDIA ROCIO COLMENARES
C.C.1118.533723 DE YOPAL
T.P.170140 C.SJ.
TELEFONO: 3143325706C